

**ACTA NÚMERO 2 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE
2.015.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero.
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D. Antonio Valiente Palacios.
D^a. M^a. Josefa Jimeno Jaime.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

CONCEJALES AUSENTES

D. Pedro Martín-Albo González

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco G^a. de Mateos Simón

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 19:30 horas del día 26 de febrero de 2.015, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales/as expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previa comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género acaecidas desde la celebración del último pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29/01/2015.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29/01/2015 cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que conforman la corporación, por ocho votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo socialista, seis votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo popular y dos votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29/01/2015 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 29/01/2015 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados durante el periodo comprendido entre el día 29/01/2015 hasta la fecha.

3º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES AL PLENO.

3.1.- ESCRITO REMITIDO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN CONTESTACIÓN A LA REMISIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27/11/2014, SOBRE FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO “PARQUE EMPRESARIAL DE LA SOLANA (CIUDAD REAL)”.-

Se da cuenta al pleno corporativo del escrito remitido por el Tribunal de Cuentas de fecha 03/02/2015, registro de entrada nº 437, en relación con la remisión del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 27/11/2014, instando la auditoria y fiscalización externa del proyecto del Parque Empresarial de La Solana. En dicha comunicación indican que las solicitudes para iniciar fiscalización han de proceder de las entidades legitimadas para ello, estableciendo al respecto el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), que la iniciativa corresponde al propio Tribunal, a las Cortes Generales y, en su ámbito, a las Asambleas Legislativas u otros órganos representativos análogos que se constituyan en las Comunidades Autónomas, señalando el artículo 32.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento (LFTCu), que no se dará curso por el Tribunal de Cuentas a ninguna petición de fiscalización que no provenga de las instancias a que se refiere el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982. Todo ello sin perjuicio de que, caso de apreciarse que concurren hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad contable, cualquier legitimado activo pueda ejercitar las correspondientes acciones ante la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por los artículos 47 de la LOTCu y 55 a 57 de la LFTCu.

3.2.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de evaluación de cumplimientos de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2.014, remitido desde la oficina virtual para la coordinación con las Entidades Locales en base a los datos facilitados desde la propia intervención de fondos de este Ayuntamiento, en el que se indica el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, se estima que esta corporación cumplirá con el objetivo de la regla del gasto y el nivel de deuda viva asciende a la cantidad de 13.454.875,54 euros.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.-

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 19/02/2015, que literalmente dice:

PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.-

*Por la presidencia se da cuenta del expediente que contiene informe del Interventor Accidental del Ayuntamiento en el que se hace constar que en el artículo 6.- Bases y cuotas, de la vigente redacción de la Ordenanza Fiscal nº 7: Tasas por recogida domiciliaria de basuras, **se establece que las cuotas correspondientes a la prestación del mencionado servicio se incrementará cada año según el IPC general interanual a 31 de diciembre inmediato anterior, salvo acuerdo municipal en otro sentido.***

*Se acompaña también información del Instituto Nacional de Estadística en la que se indica que la tasa de variación anual del IPC en el mes de diciembre de 2014 es **del (-) 1,00%.***

En base a lo expuesto, la modificación presentada va en el sentido de adaptar el coste de las tasas que se recogen en la citada ordenanza al IPC interanual a 31 de diciembre de 2014, lo que equivale a una bajada del 1% en todas las tarifas estipuladas en la misma.

Acto seguido y sin debate alguno se dictamina favorablemente y por unanimidad de los siete concejales componentes de la Comisión, la propuestas de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, en el sentido de reducir en un 1% el importe de todas las tarifas que contempla, debido a que el IPC interanual a fecha 31 de diciembre de 2014 ha sido negativo en esa misma cuantía."

Los portavoces de los grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa, si bien, la concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, señala que la tasa de este ayuntamiento es una de las más altas de la provincia.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los dieciséis concejales presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, por ocho votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo socialista, seis votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo popular y dos votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 7, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS** del

Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

El texto de la modificación es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL).

Se propone la siguiente modificación:

1.-) El texto correspondiente al apartado 1 del Artículo 6º.-“Bases y cuotas” vigente es el siguiente:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por vivienda o unidad de local, que se determinará de acuerdo con las siguientes:

TARIFAS

A.- Viviendas.-

Por vivienda y unidad familiar.....	63,07 €/año
Viviendas habitadas por familias con personas viudas y/o mayores de 65 años, con ingresos totales que no superen SMI previa solicitud y documentación necesaria:.....	44,97 €/año

B.- Alojamientos.-

Hoteles y hostales sin restaurante:.....	122,86 €/año
Hoteles y hostales con restaurante:.....	561,60 €/año
Centros de Enseñanza, C.A.Is. Centros médicos y Clínicas.....	231,22 €/año
Residencias, Geriátricos:.....	1.089,14 €/año

B.- Establecimientos comerciales:

B1.- establecimientos de alimentación

Pescaderías, carnicerías y cocina a domicilio:	231,22 €/año
Centros Comerciales con superficie de hasta 500 m²:.....	544,58 €/año
Centros Comerciales con superficie de más de 500 m²:.....	1.089,14 €/año

B2.- Otros establecimientos comerciales

Oficinas bancarias y similares:.....	231,22 €/año
Oficinas y Despachos profesionales:.....	122,86 €/año
Locales comerciales de hasta 100 m²:.....	122,86 €/año
Locales comerciales de más de 100 m²:.....	231,22 €/año
Locales que generen gran cantidad de residuos:.....	369,78 €/año

C.- Establecimientos industriales:

De menos de 100m2 o 1 sólo trabajador:.....	122,86 €/año
De entre 101 y 250m2 o hasta 10 trabajadores:.....	231,22 €/año
De más de 251m2:.....	299,20 €/año
Locales industriales que generen gran cantidad de residuos:.....	369,78 €/año

D.- Salas fiesta, discotecas, salones bodas, disco-pub, casinos y otros

similares:.....	506,04 €/año
-----------------	---------------------

E.- Restaurantes, cafeterías, bares y similares de categoría especial y primera: ...

449,14 €/año

F.- Ídem, ídem de categoría segunda:

369,78 €/año

- G.- Ídem, ídem de categoría tercera:..... **299,20 €/año**
H.- Ídem, ídem de categoría cuarta y tabernas: **231,22 €/año**
J.- Otras actividades no relacionadas anteriormente:..... **89,96 €/año**
K.- Para las empresas que soliciten la instalación de un contenedor para su uso exclusivo:
- de 800 litros o selectivos: **652,24 €/año**
L.- Retirada de muebles, electrodomésticos, etc, por cada servicio: **12,08 €.**
1. La consideración de la existencia de una o varias unidades familiares en un mismo domicilio será competencia de la Comisión de Gobierno, cuya decisión será discrecional, previas las justificaciones oportunas, y atendiendo a las circunstancias familiares, sociales, etc., que se den en cada caso.
 2. Las anteriores cuotas se entienden anuales y no fraccionables, salvo la nueva y primera alta, que se devengará el primer día del correspondiente trimestre, según se recoge en el Artículo 7º de esta Ordenanza. Dichas cuotas se incrementarán cada año según el I.P.C. general, interanual, a 31 de Diciembre inmediato anterior, salvo acuerdo municipal en otro sentido.
 3. El servicio se prestará en la forma y modo que en cada momento determine este Ayuntamiento.
- Si algún particular o establecimiento solicitara justificadamente servicios de carácter extraordinario habría que acordarse su prestación por este Ayuntamiento, el cual fijaría asimismo, por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, el precio público adicional sobre las tarifas antes indicadas a satisfacer por el petionario.
4. Si se ejerce más de una actividad en un mismo establecimiento o dicha actividad radica en la misma casa-vivienda del propietario, con perfecta intercomunicación, se pagará solo la cuota más alta.
 5. En el caso de bodegas donde se ejerza sólo la elaboración permaneciendo cerradas durante el resto del año, y asimismo en otras actividades análogas, se pagará la tasa sólo en el periodo de actividad, exaccionándose la cuota correspondiente por periodos completos de liquidación (bimestres, trimestres, etc).

El redactado del apartado 1 del Artículo 6º.-“Bases y cuotas” que se propone modificar sería el siguiente:

2. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por vivienda o unidad de local, que se determinará de acuerdo con las siguientes:

TARIFAS

- A.- Viviendas.-
Por vivienda y unidad familiar..... **62,44 €/ año**
Viviendas habitadas por familias por personas viudas y/o mayores de 65 años que viven solos, con ingresos totales que no superen SMI previa solicitud y documentación necesaria:..... **44,52 €/año**
- B.- Alojamientos.-
Hoteles y hostales sin restaurante y casas rurales:..... **121,63 €/año**
Hoteles y hostales con restaurante:..... **555,98 €/año**
Centros de Enseñanza, C.A.Is. Centros médicos y Clínicas..... **228,91 €/año**
Residencias, Geriátricos:..... **1.078,25 €/año**
- B.- Establecimientos comerciales:
Locales comerciales con superficie menor o igual a 100 m²..... **121,63 €/año**
Locales comerciales con superficie mayor a 100 m² y menor o igual a 200 m² **228,91 €/año**
Locales comerciales con superficie mayor a 200 m² y menor o igual a 500 m²

.....	539,13 €/año
Locales comerciales con superficie mayor a 500 m ²	1.078,25 €/año
Pescaderías, carnicerías y cocina a domicilio:	228,91 €/año
Oficinas bancarias y similares:.....	228,91 €/año
Oficinas y Despachos profesionales:.....	121,63 €/año
Locales que generen gran cantidad de residuos:.....	366,08 €/año
C.- Establecimientos industriales:	
De menos de 100 m ² o 1 sólo trabajador:.....	121,63 €/año
De entre 101 y 250 m ² o hasta 10 trabajadores:.....	228,91 €/año
De más de 251 m ² :.....	296,21 €/año
Locales industriales que generen gran cantidad de residuos:.....	366,08 €/año
D.- Salas fiesta, discotecas, salones bodas, disco-pub, casinos y otros similares:	
.....	500,98 €/año
E.- Restaurantes, cafeterías, bares y similares de categoría especial y primera:	
.....	444,65 €/año
F.- Ídem, ídem de categoría segunda:	366,08 €/año
G.- Ídem, ídem de categoría tercera:	296,21 €/año
H.- Ídem, ídem de categoría cuarta y tabernas:	228,91 €/año
J.- Otras actividades no relacionadas anteriormente:.....	89,06 €/año
K.- Para las empresas que soliciten la instalación de un contenedor para su uso exclusivo:	
- de 800 litros o selectivos:	645,72 €/año
L.- Retirada de muebles, electrodomésticos, etc, por cada servicio:.....	11,96 €.

1. La consideración de la existencia de una o varias unidades familiares en un mismo domicilio será competencia de la Comisión de Gobierno, cuya decisión será discrecional, previas las justificaciones oportunas, y atendiendo a las circunstancias familiares, sociales, etc., que se den en cada caso.
2. Las anteriores cuotas se entienden anuales y no fraccionables, salvo la nueva y primera alta, que se devengará el primer día del correspondiente trimestre, según se recoge en el Artículo 7º de esta Ordenanza. Dichas cuotas se incrementarán cada año según el I.P.C. general, interanual, a 31 de Diciembre inmediato anterior, salvo acuerdo municipal en otro sentido.
3. El servicio se prestará en la forma y modo que en cada momento determine este Ayuntamiento.

Si algún particular o establecimiento solicitara justificadamente servicios de carácter extraordinario habría que acordarse su prestación por este Ayuntamiento, el cual fijaría asimismo, por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, el precio público adicional sobre las tarifas antes indicadas a satisfacer por el peticionario.
4. Si se ejerce más de una actividad en un mismo establecimiento o dicha actividad radica en la misma casa-vivienda del propietario, con perfecta intercomunicación, se pagará solo la cuota más alta.
5. En el caso de bodegas donde se ejerza sólo la elaboración permaneciendo cerradas durante el resto del año, y asimismo en otras actividades análogas, se pagará la tasa sólo en el periodo de actividad, exaccionándose la cuota correspondiente por periodos completos de liquidación (bimestres, trimestres, etc).

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA.-

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de La Solana (Ciudad-Real).

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 19/02/2015, que literalmente dice:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA LOCALIDAD.-

Por la presidencia se presenta el expediente que consta de un informe del Director de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de este Ayuntamiento en el que viene a proponer al Pleno de la Corporación la modificación de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante de La Solana y revisar las autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo existentes a esta fecha, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, que modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha

La modificación afecta al artículo 11 de la vigente Ordenanza Reguladora que quedaría con la siguiente redacción:

“Artículo 11. Duración de la autorización:

1.- La duración de la autorización de venta ambulante en mercadillo será de 15 años. En los casos de venta en mercados ocasionales o periódicos y venta en vía pública, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas que, en ningún caso, podrá superar el límite de quince años”.

Esta modificación supondrá revisar las autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo existentes a esta fecha, ampliando su duración hasta agotar el plazo de quince años desde la fecha de concesión por parte del Ayuntamiento. Para mayor información y seguridad jurídica se les entregará a los titulares de las autorizaciones existentes el documento identificador que contenga los datos de la autorización, con la modificación del plazo de duración acordado.

Pregunta la concejala del grupo de Izquierda Unida por las vacantes existentes en la lista de adjudicaciones de puestos y si pronto se van a sacar a concurso. Pregunta a la que responde la concejala delegada indicando que el asunto está sobre la mesa y en un breve periodo de tiempo saldrá el concurso.

Acto seguido se dictamina favorablemente y por unanimidad de los siete concejales asistentes a la Comisión la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la localidad en los términos que ha presentado el Director de la OMIC municipal.”

En mi condición de secretaria de la corporación, informo a los Sres. Concejales que el día de la convocatoria del pleno, se me remitió escrito por el Director de la OMIC, del que se ha dado cuenta a los Sres/as concejales/as, una corrección al texto presentado inicialmente y dictaminado en la comisión informativa. Dicha modificación señalaba que el periodo de duración de la autorización será de quince años naturales, con vencimiento al 31 de diciembre del último año, pero si entendemos que el año natural es el comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre, evidentemente las autorizaciones nunca coincidirán con el año natural, por lo que propongo al pleno corporativo, consensuado previamente con el Director de la OMIC municipal, que el texto definitivo de la modificación sea el siguiente:

“La duración de la autorización de venta ambulante en mercadillo será de 15 años, como máximo, con vencimiento a 31 de diciembre del último año. En los casos de venta en mercados ocasionales o periódicos y venta en vía pública, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas que, en ningún caso, podrá superar el límite de quince años”.

Los portavoces de los tres grupos municipales se muestran a favor de la modificación de la ordenanza puesto que se trata de una adaptación legal, que supondrá además dar una mayor estabilidad a los negocios, al aumentar de cuatro a quince años el periodo de la autorización, incluyendo la rectificación propuesta por la secretaria municipal.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciséis concejales presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, por ocho votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo socialista, seis votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo popular y dos votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE** del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real), de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de los de gran difusión de la provincia, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado. Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

TERCERO.- Revisar las autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo existentes a esta fecha, ampliando su duración hasta agotar el plazo de quince años desde la fecha de concesión que consta en la relación adjunta, con el mismo criterio establecido en la modificación del artículo 11 de la ORVA.

CUARTO.- Entregar a los titulares de las autorizaciones existentes el documento identificador que contenga los datos de la autorización, con la modificación del plazo de duración acordado.

El texto de la modificación es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

El texto actual del artículo 11 es el siguiente:

Artículo 11.- La duración de la autorización municipal de venta en mercadillo será de 4 años, que coincidirán con años naturales. En los casos de venta en mercados ocasionales o periódicos y venta en vía pública, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas. No cabrá la renovación automática de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria.

El texto una vez modificado sería el siguiente:

“Artículo 11. Duración de la autorización.

La duración de la autorización de venta ambulante en mercadillo será de 15 años, como máximo, con vencimiento a 31 de diciembre del último año. En los casos de venta en mercados ocasionales o periódicos y venta en vía pública, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas que, en ningún caso, podrá superar el límite de quince años”.

6.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA F.E.M.P., PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Visto el expediente relativo a la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de La Solana al Convenio de colaboración suscrito entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 19/02/2015, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA F.E.M.P..-

El expediente incluye un informe del Subinspector Jefe de la Policía Municipal de La Solana en el que propone al Pleno Municipal la aprobación de la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias que fue firmado el 15 de marzo de 2006 para una mutua colaboración administrativa. Se acompaña texto íntegro del citado Convenio así como el modelo del protocolo de adhesión que tiene que ser aprobado por el Pleno Municipal.

El convenio permitirá la creación de un marco de colaboración en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, facilitará la gestión tributaria del I.V.T.M. agilizando los trámites administrativos relativos a las bajas de vehículos, y al cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción que actualmente se realizan en la Jefatura Provincial de Tráfico, pudiéndose realizar, una vez adheridos al Convenio, desde nuestro propio Ayuntamiento.

Comentado brevemente el asunto, viendo que la adhesión al Convenio no tiene coste alguno para el Ayuntamiento y la firma del mismo aporta beneficios para los vecinos de nuestra localidad, a los que ahorraría desplazamientos y además agilizará la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica; los siete componentes de la Comisión dictaminan favorablemente la firma del Convenio Básico bilateral entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de La Solana, por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de colaboración suscrito entre el citado Organismo autónomo y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.”

Los portavoces de los tres grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa coincidiendo en que esta adhesión, que no supone coste alguno para el ayuntamiento, será muy beneficiosa para los ciudadanos porque evitará muchos desplazamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciséis concejales presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, por ocho votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo socialista, seis votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo popular y dos votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de La Solana al convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

7º.- PROPUESTA DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL P.A.U. Y SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR SUZ-6 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.-

Visto el expediente remitido por el departamento de urbanismo sobre la propuesta de bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección de Agente Urbanizador del Sector Suz-6 de la modificación Puntual nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de La Solana.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 19/02/2015, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE BASES PARA LA ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DEL SECTOR DENOMINADO SUZ-6 DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL DE LA SOLANA.-

*Por las mercantiles DE AVILA MARIN, S.L. y RECUPERACIONES OVIDIO, S.L. se presenta en este Ayuntamiento **Alternativa Técnica y Anteproyecto de Urbanización** del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector denominado SUZ-6 de la Modificación Puntual Nº 1 del P.O.M., acompañando propuesta de Bases para su tramitación.*

Por el Secretario de la Comisión se informa sobre dicho trámite, sobrevenido por las innovaciones reglamentarias en el desarrollo de los Programas de Actuación Urbanizadora que introduce el nuevo Reglamento aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Vista la Propuesta de las Bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y Selección del Agente Urbanizador del Sector denominado SUZ-6 de la Modificación Puntual Nº 1 del Plan de Ordenación Municipal de La Solana.

Considerando de aplicación el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 248/2004; el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, y supletoriamente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y demás legislación administrativa concordante.

La Comisión, una vez debatido detenidamente el asunto, dictaminó por unanimidad de todos sus miembros que por el Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente las Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del Agente Urbanizador del Sector denominado SUZ-6 del Plan de Ordenación Municipal de La Solana.

Segundo.- Exponer al público las citadas bases, por plazo de treinta días, mediante la inserción del anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y un periódico de los de mayor difusión en este municipio.

Tercero.- Si durante el plazo de exposición al público no se presentasen alegaciones o sugerencias, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, publicándose íntegramente las bases en el B.O.P. Asimismo, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha se publicará la aprobación definitiva.”

Con la debida autorización, interviene el concejal del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para manifestar que se trata de un procedimiento establecido en la ley y que permitirá el desarrollo de una actuación mejorando la entrada al pueblo desde la Ctra de Alhambra, la urbanización de uno de los márgenes de la carretera N-430 que cedió el Ministerio de Fomento, por lo que será un desarrollo interesante.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que es otra de las actuaciones que había que cerrar y darle forma, y al ser los vecinos los que se erigen en agente urbanizador, la función del ayuntamiento será la de vigilar la actuación.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que es un nuevo cambio legal que pretende que cuando se desarrolle una unidad de actuación, previamente se exponga públicamente y se informe a la ciudadanía para que cualquier persona pueda personarse y decidir su participación en la urbanización.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciséis concejales presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, por ocho votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo socialista, seis votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo popular y dos votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto de las Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del Agente Urbanizador del Sector denominado SUZ-6 del Plan de Ordenación Municipal de La Solana, de acuerdo con el artículo 86.3 del Decreto de 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, durante el cual podrán presentarse alegaciones o sugerencias a las bases propuestas, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o sugerencias, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo publicándose íntegramente el texto de las bases en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

8º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1 Y 2/2015.-

Vistos los expedientes de modificación de créditos 1 y 2/2015, tramitados por la intervención de fondos de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen adoptado en la comisión informativa de cuentas y preparación al pleno de fecha 19/02/2015, que literalmente dice:

“EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 Y 2 DE 2015.-

El punto contiene dos propuestas de modificaciones de créditos para el presente ejercicio, ambas están basadas en el mayor gasto que se prevé realizar en 2015, sin que puedan demorarse al próximo, como consecuencia de las sentencias nº 649, 725, 778, 779 y 819 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2ª del T.S.J. de Castilla-La Mancha, anulando la resolución del Jurado Regional de Valoraciones del día 6 de octubre de 2.010, por el que se fijó el justiprecio de varias parcelas en suelo rústico del proyecto de expropiación denominado “PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PARQUE EMPRESARIAL DE LA SOLANA”.

***El E.M.C. nº 1/2015** se incoa en la modalidad de Crédito Extraordinario, así se refleja en la memoria de la Alcaldía-Presidencia, que va acompaña del preceptivo informe del Interventor Municipal. El detalle de la modificación es el siguiente:*

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Créditos	Crédito	Créditos finales
----------------	--------------------	-----------------	----------------	-------------------------

		Iniciales	Extraordinario	
15320.681.00	Indemnización sentencias TSJCLM por expropiación de parcelas de rústico para la creación del Parque Empresarial de La Solana	0,00	319.055,75	319.055,75
	TOTAL	0,00	319.055,75	319.055,75

FINANCIACIÓN:

a).- BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
13600.467.00	Consortio para Servicios contra Incendios y Salvamento	169.411,58	133.000,00	36.411,68
22100.830	Préstamos a c/p anticipos	20.000,00	7.000,00	13.000,00
15320.609.00	Urbanización y actuaciones en vías públicas	92.000,00	30.000,00	62.000,00
45400.619.00	Acondicionamiento y reparación caminos rurales	62.937,44	15.000,00	47.937,44
93100.120	Retribuciones básicas	98.866,24	15.000,00	83.866,24
93100.121	Retribuciones complementarias	63.552,61	6.000,00	57.552,61
93100.160.00	Seguridad Social	66.233,75	22.000,00	44.233,75
	TOTAL		228.000,00	

b).- ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	91.055,75
	TOTAL INGRESOS	91.055,75

El E.M.C. nº 2/2015 se incoa bajo la modalidad de suplemento de Crédito según el siguiente detalle:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
----------------	--------------------	-----------------	----------------	-----------------

		Iniciales	Extraordinario	 finales
01100.352	<i>Intereses de demora</i>	10.986,77	55.341,66	66.328,43
	TOTAL	10.986,77	55.341,66	66.328,43

FINANCIACIÓN:

b).- ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
870.00	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	55.341,66
	TOTAL INGRESOS	55.341,66

Los dos expedientes tienen su justificación en las sentencias del T.S.J. de Castilla-La Mancha a las que nos hemos referido al principio, explica el Alcalde que a lo largo de los meses de noviembre y diciembre del año 2014 nos han comunicado cinco sentencias falladas en el mismo sentido de indemnización por el Justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones de fecha 6 de octubre de 2010, por la expropiaciones llevadas a cabo para el Proyecto de Urbanización del Parque Empresarial de La Solana que en total suman aproximadamente la cantidad de 1.420.105,07 €, en esta cantidad se incluyen los intereses de demora desde el día siguiente al de la ocupación.

Informa el Alcalde que se ha llegado a acuerdos con los cinco afectados, estando incorporados al expediente los documentos originales. Estos acuerdos van a permitir que el Ayuntamiento pueda hacer frente al pago de las indemnizaciones señaladas en las distintas sentencias de forma fraccionada en varios ejercicios, lo que facilitará el cumplimiento con el nivel de deuda y la Regla de gasto impuesta por la legislación vigente.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida reprochando al Alcalde en primer lugar que antes de iniciar las negociaciones con los afectados no lo haya consultado con el resto de grupos políticos, siendo un tema de tanta enjundia, habiéndose enterado una vez que están firmados los acuerdos. Critica que se venda como un éxito las negociaciones, pues hay que tener en cuenta que se están comprometiendo gastos en los presupuestos hasta el año 2021, y que esos acuerdos conllevan el pago de intereses.

El portavoz del grupo popular es breve en su intervención, expresa que lo que se está estudiando en este punto es una situación irreversible, pues viene dada por una serie de sentencias de obligado cumplimiento, no queriendo entrar en el origen de las mismas. Sobre los acuerdos se felicita de que se hayan llevado a cabo, pues a pesar del trastorno financiero que supone el cumplimiento de las citadas sentencias, van a permitir diluirlo en el tiempo y amortiguar el impacto en las cuentas municipales.

Para cerrar el debate el Alcalde defiende la gestión que ha llevado a cabo con los propietarios afectados, a los que agradece la comprensión y el talante que han mostrado en las negociaciones, partiendo de la base de que son beneficiarios de unas sentencias que hay que cumplir obligatoriamente.

Una vez concluido el debate sobre el asunto se dictaminan favorablemente, con los tres votos de los concejales del grupo socialista y las abstenciones de los tres concejales del grupo

popular y la concejala de Izquierda Unida, las propuestas de expedientes de modificación de créditos nº 1 y 2 de 2015 en los términos que han sido presentadas por la Intervención de Fondos y que en detalle figuran transcritas en este documento.”

Con la debida autorización, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que en este pleno se ha dicho por activa y por pasiva que no había dinero para solucionar problemas del pueblo, en cambio, se propone un pago de 385.383,00 euros en este año 2015, para hacer frente a sentencias provocadas por gestiones políticas, pero en este proceso hay cuestiones de forma y de fondo con las que no pueden estar de acuerdo. Con respecto a las primeras, dice que se presenta una negociación totalmente cerrada sin que a su grupo se le haya dado participación, ni han podido opinar y plantear distintas opciones, presentándose los acuerdos firmados a la comisión informativa antes de aprobar la modificación de crédito, por lo que si no se aprobara esta modificación, esos acuerdos quedarían en agua de borrajas, no obstante, se les pide buena voluntad, pero considera que con la falta de transparencia que ha habido en estos temas, como en otros, no se fían de la información que se les proporciona. En cuanto a cuestiones de fondo, dice que a nivel político y social no se ha dado una explicación sobre este asunto, puesto que la contestación a la pregunta que formuló en el anterior pleno y que ha sido de tres líneas, se dice que es normal que un ayuntamiento cumpla las sentencias, pero no explica los motivos que han llevado a este estropicio que es lo que preguntó. Además de eso, no se ha asumido ninguna responsabilidad, y se dice que es estupendo, pero pagar casi cuatrocientos mil euros en el año 2015, en sentencias de este tipo, es una noticia nefasta y perjudicial para La Solana, sobre todo, para aquellas personas que ven como no se hacen políticas para intentar solucionar los problemas, como por ejemplo, el desempleo. Para finalizar, dice que se va a pagar un 7% más de las cantidades iniciales hasta el año 2021, y si ha sido tan fácil llegar a estos acuerdos, se podría haber llegado a ellos hace años y haber ahorrado muchísimo dinero en intereses, en cambio, ahora hay que dar una solución rápida porque hay unas sentencias, y gracias que las hay, pero esto es un préstamo en diferido, como dirían algunos políticos, hasta el 2021, que va a salir de los impuestos de los solaneros. Concluye diciendo que aunque existen informes técnicos que avalan este asunto, para cualquier propuesta siempre hay pegos y para este tema todo es positivo, considerando que es una noticia muy negativa para empezar el año 2015.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, con la debida autorización, manifiesta que él también considera que es una noticia negativa, un reflejo de lo que se ha criticado en este pleno en muchas ocasiones y de la visión distinta de las cosas, porque cuando se pretendían hacer obras faraónicas, el Partido Popular lo vio siempre desde el principio, y esa actuación ha provocado estas consecuencias, una condena del TSJCM que provoca un perjuicio a los solaneros que tendrán que pagar esos trescientos mil euros con sus impuestos. Dice que estos estropicios son consecuencia de una gestión y la diferencia entre unos ayuntamientos y otros estriba en que en unos se impone la lógica en la actuación y en otros el desmadre y sólo vivir para buscar votos, porque cuando un equipo de gobierno está durante treinta y tantos años, y vende un polígono de un millón de metros cuadrados, si se está en contra, se dice que lo estas del desarrollo de tu pueblo, y no es así, sino que de lo que se está en contra es de la forma de actuar, y esta forma ha provocado esta consecuencia. Todos los ayuntamientos han ejecutado obras y prestan todo tipo de servicios pero a unos se les ha ido la cabeza y a otros no, y cuando se ha hablado de planes de empleo, aquellos han podido hacerlo y el nuestro no, aún con el cambio legislativo, no obstante, buscamos culpables de esta situación. La modificación de crédito que se propone, aunque considera que es nefasta para La Solana, no hay más remedio porque se trata de dar cumplimiento a unas sentencias, y aunque pueda aplazarse su cumplimiento más o menos, hay que cumplirlas, habiéndose condenado a La Solana, no a un equipo de gobierno como consecuencia de su actuación y de lo que se denunciaba en estos plenos. Continúa manifestando que el único partido que ha sacado al PSOE de los problemas ha sido el Partido Popular y actualmente lo saca de otro problema, puesto que el 42% de los trescientos diecinueve mil euros de principal es debido a una medida tomada por el PP y que se reclamó desde el

primer momento, que es la relativa a la aportación municipal al Consorcio para el Servicio contra Incendios en municipios con menos de veinte mil habitantes y que supondrá un ahorro de ciento treinta y tres mil euros como figura en la modificación de crédito. Otras dos partidas que se recogen en esta modificación, son las referidas a urbanización y actuación en vías públicas por importe de treinta mil euros y reparación de caminos por importe de quince mil euros, lo que supondrá que no se emplearán en esas actuaciones, además de otras relacionadas con las convocatorias de intervención y secretaría que no se harán, y todo ello por la metedura de pata del polígono. Además, se podría haber incluido en esta modificación presupuestaria otra medida tomada por el Partido Popular, que sería una partida por importe de noventa y dos mil euros que es lo que supondrá el ahorro de pasar de un interés del 4% al 0% en el crédito por importe de dos millones trescientos mil euros del plan de pago a proveedores, no obstante, esta situación no ha terminado, pues aún queda la devolución del importe de novecientos cincuenta mil euros de las naves nido, por lo que habrá que buscar el ahorro por otro lado, señalando que ni siquiera Izquierda Unida ha pedido un interés del 0%. Concluye su intervención diciendo que no se felicitan porque haya que pagar estas cantidades, pero ante la condena de un tribunal no hay más remedio, pero como su grupo no votó nunca a favor de este procedimiento, se van a abstener, porque prolongarlo en el tiempo no sirve de nada y ocasionaría el pago de más intereses.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, comienza su intervención agradeciendo el trabajo realizado al interventor, secretaria y tesorero, que le han acompañado en las reuniones con las familias y le han ilustrado mucho en la parte técnica. Manifiesta que se trata de un proceso iniciado en el año 2006, ejecutado de una forma correcta y que culmina con cinco sentencias, porque unos vecinos en el ejercicio de un derecho, recurren el precio establecido por el Jurado Regional de Valoraciones, entidad técnica a nivel regional. Se trata de un proyecto necesario, complejo en su desarrollo y en su magnitud, de casi un millón de metros cuadrados y porque afectaba a un número importante de vecinos, proyecto ante el que el Partido Popular nunca votó a favor, y la Izquierda Unida de entonces, lógica y sensata, no como la actual, aprobó en el pleno del día 31 de marzo de 2008 la adenda al convenio inicial firmado en 2006, el inicio del expediente de expropiación y resolver en contra de las alegaciones de los propietarios, es decir, mantuvo una línea de criterio lógica, no obstante, la Izquierda Unida de después, comenzó a abstenerse en este tema. Continúa manifestando que la responsabilidad de un alcalde es gestionar este problema, que no es un éxito, pero existen cinco sentencias encima de la mesa con cantidades importantes falladas por el TSJCM, al igual que otras muchas sentencias falladas por otros TSJ, con cantidades muy importantes, por lo que no sólo le ha ocurrido a este ayuntamiento sino a otros como el de Ciudad Real con el polígono industrial, a la Junta de Comunidades en todas las carreteras, debido a que se produce un cambio legal en la normativa en el año 2005 y se habla de la expectativa urbanística que está complicando la vida a los municipios y administraciones. Dentro de ese plazo de obligado cumplimiento que marcan esas sentencias, se ha intentado gestionar el problema, que es lo que está haciendo desde que llegó a la alcaldía a mediados del año 2011, en un contexto complicado de crisis y con el asesoramiento magnífico de los funcionarios municipales, habiendo sido capaces de firmar acuerdos con los cinco vecinos beneficiados y con la pretensión de que no afectase al normal funcionamiento del ayuntamiento y a la prestación de los servicios públicos, y aunque hay suficiente dinero para haber satisfecho el pago de una sola vez, no se ha podido hacer, debido al intervencionismo del gobierno nacional en los ayuntamientos, porque se incumpliría la regla del gasto y nos llevaría a un plan de ajuste mucho más restrictivo que el que se aprobó en el año 2012. Continúa manifestando, que este gasto hay que sumarlo a la liquidación del parque empresarial, cuando se haga, lo que implica que el coste de las parcelas se incrementará en torno a dos euros más, que es la repercusión de este dinero en la totalidad de metros a vender.

En cuanto a la exigencia de responsabilidades planteada por el grupo de Izquierda Unida, responde que es un proyecto totalmente neutro, un proyecto totalmente reglamentado donde unos vecinos ejercen un derecho ante el desacuerdo con un acto administrativo, no viendo más responsabilidad en la ejecución del proyecto que la complicación de la magnitud del

mismo, por la importante cantidad de metros y vecinos con los que había que negociar, y en todo caso, ¿esa responsabilidad a quién cabría exigirla? ¿a quién aprobó el proyecto de expropiación y no tuvo en cuenta las alegaciones de los vecinos?.

En contestación a la intervención del portavoz popular responde que no se preocupa de buscar votos, sino de intentar solucionar los muchos problemas que existen. En cuanto a que el 42% de esta modificación es una solución del Partido Popular, explica que esa reducción en la aportación al Consorcio será asumida por la Diputación, habiendo sido producto de un entendimiento lógico en la institución provincial, donde precisamente el P.P. no tiene mayoría, interpretando una legislación muy complicada como es la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no obstante, es un dinero que no va a venir directamente a los ayuntamientos y que venía de otra manera. En cuanto al tema relativo a los intereses del plan de pago a proveedores, responde que efectivamente nos ahorraremos el 6% impuesto por el gobierno de España para hacer negocio con los ayuntamientos, de todos los colores políticos, los más débiles y los únicos que cumplen con el objetivo de deuda, puesto que ni Estado ni CCAA, lo hacen, interés que además se podría haber conseguido a menos del 3%.

Concluye su intervención, manifestando que hay que ser serios e intentar solucionar un problema de cinco sentencias que hay encima de la mesa, que marcan un plazo de tres meses para su cumplimiento y que obligan al alcalde a negociar, por ser de su competencia, sin hacer de esto un éxito sino una solución a un problema, habiendo sido capaces de cerrar acuerdos con los cinco propietarios a quienes siempre les estará agradecido por el talante mostrado porque han considerado que tenían que ser corresponsables con la situación para poder seguir funcionando y prestando los servicios que prestamos.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que la Izquierda Unida de entonces consideró que era necesario suelo industrial en La Solana y la de ahora lo sigue creyendo, es más, estas infraestructuras de suelo industrial se deberían haber hecho muchísimo antes, como ocurrió con los polígonos industriales de otros municipios cercanos al nuestro, como Manzanares o Tomelloso, financiados por la administración pública, en cambio, se hace en el peor momento, en los años 2007/2008 coincidiendo con el comienzo de la crisis. Antes incluso de cuando se tendría que haber luchado por parte del gobierno municipal, del que formaba parte el actual alcalde, para que la autovía A-43 hubiera tenido cercanía a La Solana, por lo que parte del subdesarrollo actual procede de aquellas gestiones. Dice que en aquellos momentos, Izquierda Unida se mostró a favor del proyecto porque se les planteó como una apuesta del gobierno regional y que existían negociaciones con empresas de alto calado en la región, pero en el año 2009, fecha en que el Sr. Alcalde era alto cargo del gobierno regional, comenzó a no cuadrarles la información, comienzan a paralizarse las obras, las lluvias, etc., y toman la decisión de abstenerse, resultando posteriormente, que ni había empresas interesadas, ni el respaldo de la Junta era tal, como en otros municipios, por lo que, en su opinión, nunca se ha luchado por ello, a pesar de que el gobierno regional era del mismo signo político, y se estaba más en cuestiones personales que en las del pueblo. Por todos estos motivos, su grupo no iba a votar un cheque en blanco y por eso cambió el sentido de su voto, e incluso tendrían que haber votado en contra mucho antes, es más, si pudiera dar marcha atrás votaría en contra y habrían adoptado otras medidas, si bien, con dos concejales, a quién no se les pedía opinión ni se les facilitaba información, frente a la mayoría absoluta del Partido Socialista, poco podían hacer. Continúa manifestando que se hace frente a las resoluciones judiciales pero no se soluciona el problema, la carencia de suelo industrial y la insuficiencia de recursos para urbanizar por fases a lo que hay que añadir el encarecimiento del suelo industrial que ha provocado esta situación, por eso, considera que sí se pueden exigir responsabilidades políticas, porque estos problemas han sido generados por el gobierno del Partido Socialista que sí tenía toda la información y no el grupo de Izquierda Unida.

En cuanto a que su grupo no ha reclamado un interés cero de los créditos ICO, dice que en el año 2012 presentaron dos propuestas, apoyadas ambas por el grupo socialista, la primera

en enero, para iniciar acciones legales contra los impagos de la Junta porque estaban provocando un perjuicio importante, moción que no se llegó a ejecutar, y la segunda, en marzo, en la que pedían intereses más bajos y la supresión de exigencia de plan de ajuste. Dice que ya es hora de que el gobierno de España haya rectificado, pero hay que recordar que fue él quien marcó el interés del 6% de los créditos cuando los bancos adquirían el dinero del BCE al 2% y el que aprobó una ley que provoca que no se pueda destinar dinero a urbanizaciones de nada, porque se han pagado muchos intereses de demora por los impagos, sin ir más lejos, hace un mes se ha tenido que afrontar una sentencia que obliga a pagar sesenta y seis mil euros por no pagar las facturas a su debido tiempo, además de otros recargos que se han tenido que pagar, como por ejemplo, a la Seguridad Social, por eso, decir que el Partido Popular, ha venido a salvar a La Solana es muy pretencioso, así como que el 42% del importe de la modificación de crédito es gracias a él, es igual de pretencioso.

Por último, dice que es cierto que la negociación es competencia del alcalde, pero podría haber buscado la participación de los grupos, como se ha buscado en otras ocasiones para tomar medidas, por eso, en base a todos los argumentos expuestos y en la línea que su grupo ha venido trabajando, no pueden votar a favor de esta modificación de crédito porque es un problema que no genera La Solana sino sus dirigentes, y en consecuencia, no condena a La Solana sino al Ayuntamiento y dentro de él a determinadas acciones, por eso los vecinos no tendrían que pagar estas sentencias sino los dirigentes que no frenaron a tiempo, todo eso, sumado a que no se ha dado una justificación adecuada y aunque haya que hacer frente a estas sentencias, en su posición política que representa a una parte del pueblo que no está de acuerdo con esta gestión, votan en contra de la modificación presupuestaria.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que cuando esos intereses estaban en el 6%, y así se financiaba España en esos momentos, la prima de riesgo estaba en 600 puntos y alguna incidencia tendría sobre los mismos, por eso hubo que tomar medidas. Le dice al edil de Izquierda Unida que los intereses por impago no los ha inventado el Partido Popular, no siendo culpables tampoco, porque no gobernaba, de los recargos que se hayan pagado a la Seguridad Social ni del impago de las nóminas. Tampoco es el Partido Popular el que especula con los ayuntamientos, sino ellos mismos, porque hay consistorios, por ejemplo el de Infantes, con el que no se ha especulado porque no tiene deuda, ni se ha tenido que acoger al plan de pago a proveedores y también presta los mismo servicios y aunque no está en contra de que un ayuntamiento tenga deuda, ésta debe ser aceptable y la de esta administración no lo es. Continúa manifestando, que gracias a las medidas del gobierno de España, actualmente la prima de riesgo se encuentra rondando los cien puntos lo que influye en la financiación de todas las administraciones, recordando que con el gobierno de Rodríguez Zapatero se amortizó deuda a un interés del 5,5%. Dice que hay que ser sensatos y entender que cuando se estaba pagando un interés del 6%, no era porque se quisiera especular con los ayuntamientos sino porque España estaba a punto de ser intervenida con una prima de riesgo de 600 puntos, por eso se adoptaron medidas y ahora esa reducción del 4% al 0% de interés del plan de pago a proveedores supondrá un ahorro de noventa y dos mil euros, diez mil euros cada trimestre.

Termina su intervención, manifestando que el Partido Popular, no está en contra del desarrollo de La Solana, planteando otras opciones en su momento, de hecho, si se hubiera ejecutado el proyecto como su grupo proponía, muchos vecinos tendrían terrenos en el polígono industrial. El Partido Popular no está de acuerdo con que se deba a la Junta de Comunidades tres millones de euros por la compra de terrenos, más otro millón y medio de condena, a los que habrá que sumar 950.000 euros de las naves nido, es decir, está en contra de ese tipo de gestión y de que La Solana sea posiblemente el único pueblo de España que para entrar a un polígono haya que entrar al pueblo, de una variante que no tiene acceso al polígono y de que el Partido Socialista se haya reído de La Solana prometiendo una autovía durante tres o cuatro legislaturas, pero siempre estarán a favor del desarrollo de nuestro pueblo, por eso, se abstendrán en la votación, siendo conscientes de que los vecinos tienen que cobrar y no tiene sentido alargar al cumplimiento de las sentencias.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, manifestando que no es cierto que no hayan luchado por la autovía ni el polígono industrial como se ha dicho, han luchado desde hace mucho tiempo, el problema es que las infraestructuras son consuetudinarias y si en los años 80 no había alcantarillado ni red de agua potable, lo lógico es que se hiciera previamente. Explica que en el año 1997 el equipo de gobierno de entonces, incluido él, mantuvieron una reunión en el Ministerio para pedir la urbanización de un mini polígono industrial y les contestaron que La Solana no era una prioridad para ellos, sino que estaban en Manzanares, no obstante, urbanizaron un primer polígono de ciento cuatro mil euros con recursos propios porque no querían que las empresas de La Solana se fueran a Manzanares y porque nadie iba a privar a los solaneros de que hubiera empresas en La Solana, considerando que por decisiones políticas, que deben ser asépticas y estratégicas territorialmente, a unos municipios se les ha tratado mejor y a otros peor. Dice que está de acuerdo en que no van a venir grandes empresas a La Solana, pero como tampoco lo hacen a muchos otros lugares, es más, cuando las grandes empresas llegan a un municipio, después de inflarlas a subvenciones, cuando llega la crisis se deslocalizan y se van a otro país, siendo su preocupación el cooperativismo, el autónomo y la pequeña empresa que tiene raíces en el territorio y es por la que pelea y a la que hay que dar respuesta, y entonces la dieron lo mejor que pudieron. Posteriormente, se amplió una segunda fase y después se sumó la iniciativa privada a la que también ayudaron. Continúa explicando que este es un proyecto que se complicó porque quizás era demasiado grande, pero sí han peleado desde el año 97 y lo siguen haciendo, porque entienden que es necesario ese suelo industrial en el modelo de municipio que tenemos, un casco urbano y un suelo industrial y agrario para poder ubicar las actividades molestas y convivir con ellas, pero el problema de la vida es que no tiene moviola porque si fuera así, habrían corregido muchas cosas. Dice que está convencido de que si el gobierno regional cede el suelo para comenzar a urbanizar, mañana mismo empezarían a solucionar, con lógica, los problemas de espacio y dar respuesta a esas solicitudes en torno a treinta y cinco mil metros cuadrados de suelo.

En cuanto a la prima de riesgo, responde al edil popular, que el problema viene porque las grandes empresas se han basado en un parámetro por el que se mueve el mundo a nivel económico y se olvidan del parámetro de la deuda, puesto que España tiene el 100% del P.I.B., de deuda, pero parece que ese parámetro no le interesa a nadie, y quizás haya un momento en que a los poderes fácticos o económicos les interese hablar de la deuda y dejen de hablar de la prima de riesgo y nos complicarán la vida otra vez. Siempre ha dicho que no se puede alarmar con el tema de la deuda porque depende de muchos factores, y para demostrar que este ayuntamiento no tiene más deuda que nadie, ha realizado un estudio de los datos relativos al importe que dedican al pago de la deuda algunos municipios de la provincia en el año 2014, a saber, Puertollano 19,83 euros de cada cien, Daimiel 15,93 €, Bolaños 13,71 €, Valdepeñas 12,46 €, Alcázar 12,27 €, pasando a un grupo donde se encuentra La Solana, y que está Ciudad Real con 9,72 €, Tomelloso 9,41 €, La Solana 9,85 €, y después otros municipios que pagan menos que el nuestro y también hay que decirlo, como Manzanares 2,16 €, Campo de Criptana 3,93 €, es decir, en el tramo de dos a veinte euros, estamos en la mitad baja de la tabla, por eso la deuda lógica de un municipio es la que pueda pagar, y actualmente dedicamos 8,8 € del presupuesto de 2015.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que todos esos municipios han sido gobernados antes por el Partido Socialista.

Continúa el primer edil, manifestando que no va a entrar en esta polémica pero no debemos ser hipócritas unos con otros porque la deuda lógica es la que puede pagarse y ojala este municipio tuviera que pagar tres euros menos de deuda, pero 8,8 euros cada 100, y disminuyendo, se está pagando religiosamente. En cuanto al importe de 950.000,00 euros de las naves nido, dice que se han recibido dos escritos en los que, en uno reconocen una parte de la inversión y en otro no, si bien, está interpretando una intencionalidad política total puesto que

un tema que viene desde octubre del año 2011, le resulta curioso que se reciba contestación a tres meses de unas elecciones, en cualquier caso, cuando venga la resolución definitiva se tratará el problema y se resolverá. En cuanto a los intereses, dice que es cierto que hemos tenido que pagar muchos intereses porque no se podía pagar la seguridad social, pero también lo es, que antes se pagaba el primer mes el 2%, un 5% el segundo y a partir de ahí el 20%, y por un cambio legal, directamente hemos tenido que afrontar el 20% desde el primer mes.

Concluye su intervención, manifestando que la Ley de Morosidad del año 2004 implica el pago de intereses, por eso el gobierno de España crea el plan de pago a proveedores, no por ayudar, sino porque es un problema acuciante que tenía encima de la mesa porque las empresas no aguantaban más y estaban planteándose con esa ley demandar a todas las administraciones, y no hubiésemos tenido dinero suficiente para pagarles a todos, por eso, ha sido una buena medida que vino a resolver ese problema, siendo cierto que hemos pagado muchos intereses de demora cumpliendo la ley, pero nadie ha pagado a los ayuntamientos los intereses de demora generados por lo que se nos debía, señalando que en este ayuntamiento sólo ha habido una empresa que ha denunciado, pero podrían haberlo hecho otras.

El portavoz popular, manifiesta que precisamente por eso el gobierno de España tomó la medida para solucionar el problema.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con la asistencia de dieciséis, de los diecisiete miembros que conforman la corporación, por ocho votos a favor de los Sres/as concejales/as del grupo socialista, dos votos en contra de los Sres/as concejales/as de Izquierda Unida y seis abstenciones de los Sres/as concejales/as del grupo popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos 01/2015 y 02/2015, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente, tal y como ha sido presentada, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. La presente modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.-

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres/as concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete al pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y Preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.

1) Pregunta que ha ocurrido con la habilitación de las cocheras de la Biblioteca como parking público, teniendo en cuenta que en el pleno del día 27 de marzo de 2014 se aprobó una ordenanza para ello, y así se publicó en la revista “Gaceta de La Solana”, habiendo transcurrido mucho tiempo desde entonces y no saben nada sobre ese tema.

2) Ruega se de participación al resto de grupos municipales en la organización de la feria 2015, puesto que en la anterior no se dio participación alguna ni tampoco en la organización de las recientes fiestas de carnaval, limitándose únicamente a la presentación de un presupuesto, a pesar de que han presentado varios escritos de queja en ese sentido. Manifiesta que no han participado en la organización de festejos en toda la legislatura y quieren hacerlo porque es una cuestión de todo el pueblo y son representantes del mismo.

3) Ruega se informe puntualmente de las resoluciones que se vayan recibiendo del expediente de los módulos nido, sin necesidad de que tengan que pedirlos por escrito o que se les obligue a venir en horario de oficina para verlas, puesto que su trabajo no se lo permite.

4) El concejal manifiesta que en el DOCM del día 6/2/2015 se publicó una resolución de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en la que se conceden a este ayuntamiento 2.022,00 euros dentro del proyecto de integración social para colectivos desfavorecidos. Le resulta sorprendente como con una población de dieciséis mil habitantes se conceda esta cantidad, cuando figuran otros municipios con mucha menos población que el nuestro y se les han concedido cantidades mucho mayores, por ejemplo, Horcajo de los Montes 6.651 euros, Las Pedroñeras 22.051,00 euros, Manzanares 9.400,00 euros, Membrilla 4.554,00 euros, Mota del Cuervo 50.000,00 euros, San Clemente 26.200,00 euros, etc.. Solicitó toda la documentación para su estudio porque considera que existe un agravio comparativo mayúsculo, al menos a nivel de población, teniendo conocimiento de que hay ayuntamientos que han planteado contenciosos por discriminación y han ganado, por ejemplo, el de Miguelturra, además de que este hecho también se produjo en los años 2012 y 2013, y si bien está siendo arriesgado en sus declaraciones, quiere ver la documentación para ver que ha pasado, pero si esto tiene el fondo que tiene considera que hay que tomar medidas legales. Por ello, pregunta que medidas se han tomado desde el ayuntamiento en este asunto, porque en los listados de procesos judiciales facilitados no se incluía nada sobre este tema.

Ruegos y Preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra.

1) Manifiesta que en el mes de enero 2014 plantearon un problema a raíz de quejas de vecinos y usuarios del CEPA “García Maroto”, sobre el mal estado del firme y falta de alumbrado del acceso al polígono desde el parque, respondiéndose que se iba a solucionar el problema. En el mes de marzo, volvieron a preguntar y se contestó que se había arreglado un poco el firme y se iba a parchear cuando llegara el buen tiempo, pero ha pasado un año, el parcheado no llegó, el firme está igual o peor y el alumbrado brilla por su ausencia. Dice que aunque se posicionaron a favor del traslado del centro para dar un uso a ese edificio, no están dispuestos a permitir que la gente siga yendo allí en esas condiciones y sin ningún tipo de iluminación.

2) En el pleno del mes de febrero de 2014 se aprobó una moción con los votos del PSOE e IU donde se planteó la necesidad de que el Centro de Salud ofrezca servicios de diagnóstico y atención médica especializada. Se les informó de que se había remitido un escrito a la Gerencia exponiendo los acuerdos que se habían adoptado, y aunque hay que dar un tiempo consideran que un año es suficiente. No se les ha informado de que se haya tomado alguna acción más sobre este asunto, por eso pregunta qué otras acciones ha llevado a cabo el alcalde en este tema porque

su grupo va a seguir luchando por este servicio y si desde el equipo de gobierno no se hace nada, tendrán que tomar otras medidas.

Ruegos y Preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal Popular D. Antonio Valiente Palacios.

1) Manifiesta que han tenido conocimiento de que se ha concedido un plan de empleo por el gobierno de España por importe de trescientos mil euros que ocupará a unas 82 u 83 personas durante tres meses, y teniendo en cuenta que la comisión de empleo no se ha reunido desde el mes de junio de 2014, considera que es un tema importante para que se convoque y puedan participar el resto de grupos antes de que ese plan de empleo se ponga en marcha.

2) Ruega a los compañeros que se arriesgan haciendo referencias a algunos proyectos que este ayuntamiento solicita a la Junta de Comunidades, a que antes de nada consulten el proyecto porque quizás se concedan 2.000 euros si lo que se ha pedido es esa cantidad y dependiendo del proyecto así será la respuesta, no por el número de habitantes ni por el color político, señalando que se ingresaron por parte de la Junta de Comunidades en la primera quincena de enero un millón seiscientos sesenta mil euros en materia de servicios sociales.

Ruegos y Preguntas formulados por el concejal del Grupo Municipal Popular D. Francisco Nieto Cañadas.

El concejal manifiesta que son conscientes de que la comisión de empleo no va a decidir sobre el tema pero pide que se pudieran ver previamente los perfiles de los solicitantes.

El Sr. Alcalde responde que contestará por escrito a las preguntas formuladas antes del próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

D. Luís Díaz-Cacho Campillo

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Dª. Concepción Díaz Pérez